**VISTO:** Las Leyes Nros. 1.218 y 2.095 (textos consolidados según Ley N° 6.017), los Decretos Nros. 1.145/GCBA/09, 95/GCBA/14, 411/GCBA/16, 114/GCBA/16, 326/GCBA/17, 287/GCBA/18, 168/GCABA/19, 207/GCBA/19 y 326/AJG/15, las Resoluciones Nros. 583/MJYSGC/15, 612/MJYSGC/16, 323/SSAGARHS/18 y 15/SSGA/20, las Disposiciones Nros. 396/DGCYC/14 y 1.073/DGCyC/19, los Expedientes Nros. 10290411-MGEYA-DGSPM/2015 y 10788590-GCABA-DGAYCON/2020, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Expediente N° 10788590-GCABA-DGAYCON/2020, tramita la prórroga del servicio de elaboración y distribución de comidas para cadetes, cursantes, guardias y personal autorizado de la entonces Policía Metropolitana, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, oportunamente contratado por medio de la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0561-LPU15;

Que la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) establece las normas básicas para los procesos de compras, ventas y contrataciones de bienes y servicios llevados a cabo por el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que el Decreto N° 1.145/GCBA/09 aprobó la reglamentación del Artículo 85 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) e implementó el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominándoselo en adelante como Buenos Aires Compras (BAC);

Que el Decreto N° 95/GCBA/14, modificado por los Decretos Nros. 114/GCBA/16 y 411/GCBA/16, aprobó la reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y fijó los niveles de decisión y cuadro de competencias;

Que por Decreto N° 326/GCABA/17 se derogó el Decreto N° 95/GCABA/14, sus modificatorios, y el Decreto N° 1.145/GCABA/09 y sus normas complementarias, y asimismo, por Decreto N° 168/GCABA/19 se aprobó una nueva reglamentación de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017), derogando en consecuencia el Decreto N° 326/GCBA/17;

Que el Decreto N° 207/GCABA/19 sustituyó los Anexos II, III, IV, V, VI y VII del Decreto N° 168/GCBA/19;

Que no obstante ello, el artículo 3° del Decreto N° 168/GCABA/19 establece que "Los procesos de selección iniciados con anterioridad al dictado del presente Decreto, se rigen por la reglamentación vigente en aquel momento";

Que por Disposición N° 396/DGCYC/14 la Dirección General de Compras y Contrataciones, en su carácter de Órgano Rector y de acuerdo a las facultades otorgadas por el Artículo N° 18, Inciso j) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) aprobó el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales, el que posteriormente fuera modificado por las Disposiciones Nros. 1.274/DGCYC/17 y 1.073/DGCyC/19;

Que mediante la Resolución N° 583/MJYSGC/15 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas para cadetes, cursantes, guardias y personal autorizado de la entonces Policía Metropolitana con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública, caratulado como PLIEG-2015-18581657-MJYSGC, y se llamó a Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0561-LPU15;

Que mediante el Decreto N° 326/AJG/15 se aprobó la Licitación Pública de Etapa Única N° 2900-0561-LPU15 y se adjudicó la contratación a la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) por un monto total de pesos noventa y tres millones seiscientos treinta y un mil seiscientos diez con 40/100 ($ 93.631.610,40);

Que, en consecuencia, se emitió la Orden de Compra N° 2900-6975-OC15 con un plazo de duración contractual de treinta y seis (36) meses consecutivos e ininterrumpidos a partir del inicio del documento contractual;

Que la fecha de inicio de ejecución del referido contrato se produjo el día 30 de noviembre de 2015;

Que mediante Resolución N° 612/MJYSGC/16 se autorizó la ampliación de la mentada Orden de Compra, por la suma de pesos cuarenta y seis millones ochocientos quince mil ochocientos cinco con 20/100 ($ 46.815.805,20.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-7512-OC16;

Que posteriormente, mediante la Resolución N° 323/SSAGARHS/18 la entonces Subsecretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos prorrogó por doce (12) meses la contratación en cuestión por un monto total de pesos setenta y cuatro millones trescientos noventa y nueve mil seiscientos setenta y siete con 38/100 ($ 74.399.677,38.-), y respecto de la ampliación por un monto de pesos treinta y siete millones ciento treinta mil ochocientos cincuenta y siete con 40/100 ($ 37.130.857,40.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-19716-OC18 y la Orden de Compra N° 2900-58499-OC18;

Que ulteriormente, mediante la Resolución N° 15/SSGA/20 la Subsecretaría de Gestión Administrativa prorrogó por tres (3) meses la contratación de marras por un monto total de pesos cinco millones setecientos treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve ($ 5.736.989,00.-), emitiéndose en consecuencia la Orden de Compra N° 2900-1140-OC20 y la Orden de Compra N° 2900-1253-OC20, operando el vencimiento en fecha 02 de marzo de 2020;

Que encontrándose próximo el vencimiento contractual, la Secretaría General del Instituto Superior de Seguridad Pública, en respuesta a la Comunicación Oficial N° NO-2020-07134117-GCABA-DGAYCON librada por la Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, manifestó la necesidad de prorrogar el servicio, conforme surge de la Comunicación Oficial N° NO-2020-07555961-GCABA-SGISSP;

Que, de esta manera, se procedió a notificar a la firma FRIENDS FOOD S.A. FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) sobre la voluntad de hacer uso de la facultad contemplada en el Artículo 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 117 de la Ley N° 2.095, conteste con el actual Artículo 119 inciso III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario encontrándose la cédula de notificación debidamente glosada a las actuaciones como Providencia N° PV-2020-10794085-GCABA-DGAYCON;

Que en relación con ello, la Oficina de Gestión Sectorial ha tomado la intervención de su competencia, conforme surge del Informe N° IF-2020-11450368-GCABA-DGTALMJYS;

Que, finalmente, se ha dado intervención a la Procuración General de la Ciudad, en el marco de la Ley N° 1.218 (texto consolidado según Ley N° 6.017), en virtud de la cual emitió el Dictamen Jurídico N° IF-2020-12225103-GCABA-PG.

Por ello, de acuerdo a lo expuesto precedentemente y en uso de las facultades conferidas por el Anexo II del Decreto N° 168/GCBA/19, modificado por el Decreto N° 207/GCBA/19,

**EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

**RESUELVE:**

Artículo 1°.- Prorrógase la Orden de Compra N° 2900-6975-OC15 correspondiente a la contratación del servicio de elaboración y distribución de comidas para cadetes, cursantes, guardias y personal autorizado de la entonces Policía Metropolitana, con destino al Instituto Superior de Seguridad Pública emitida en favor de la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) por el plazo de tres (3) meses consecutivos e ininterrumpidos, conforme los términos del Artículo N° 3 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, concordante con las facultades conferidas en el Artículo N° 119 Inciso III) de la Ley N° 2.095 (texto consolidado según Ley N° 6.017) y su Decreto Reglamentario, ascendiendo el monto total a la suma de pesos trece millones cuatrocientos noventa y dos mil doscientos setenta con 20/100 ($13.492.270,20.-).

Artículo. 2°.- Déjase establecido que la prórroga contemplada en el Artículo precedente, queda extendida en los mismos términos a la Orden de Compra N° 2900- 7512-OC16 en el marco de la ampliación contractual, por un monto de pesos seis millones setecientos cuarenta y seis mil ochenta y dos con cuarenta centavos ($ 6.746.082,40.-).

Artículo 3°.- El gasto previsto en los Artículos 1° y 2° se imputará a la correspondiente Partida del Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos.

Artículo 4°.- Delégase en la Directora General Adquisiciones y Contrataciones la facultad de suscribir las respectivas Órdenes de Compra.

Artículo 5°.- Comuníquese al Instituto Superior de Seguridad Pública, notifíquese a la firma FRIENDS FOOD S.A. (CUIT N° 30-70395143-7) y remítase a la Dirección General Adquisiciones y Contrataciones para la prosecución del trámite.

Artículo 6°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el portal www.buenosairescompras.com.ar.